

383R0763

31. 3. 83

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 85/79

REGLAMENTO (CEE) N° 763/83 DE LA COMISIÓN

de 29 de marzo de 1983

por el que se modifica por decimotercera vez el Reglamento (CEE) n° 2730/81 por el que se establece la lista de los organismos en los terceros países importadores de donde pueden emanar licitaciones en el sector de la leche y de los productos lácteos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,
Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 804/68, del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 1183/82⁽²⁾ y, en particular, el apartado 3 del artículo 13 y el apartado 4 del artículo 17, Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2730/81 de la Comisión⁽³⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 632/83⁽⁴⁾, ha establecido la lista de los organismos en los terceros países importadores de donde pueden emanar licitaciones en el sector de la leche y de los productos lácteos;

Considerando que, habida cuenta de las informaciones más recientes de que dispone la Comisión respecto a las

prácticas comerciales seguidas por los países importadores referidos y el carácter oficial de los organismos de que se trata, es conveniente modificar dicho Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Anexo del Reglamento (CEE) n° 2730/81 se modifica como sigue:

«La lista de los organismos emisores se completará con los organismos siguientes que se incluyen siguiendo el orden alfabético de los países importadores:

| <i>Países importadores</i> | <i>Organismo emisor</i> |
|-----------------------------|--|
| República de Corea | National Livestock Cooperative Federation, L 426, Yeoyi-dong, Youngdeungpo-ku, Seúl |
| Nepal | Dairy Development Corporation, PO Box 838, Lainchour, Kathmandu |
| Fuerzas Armadas en Alemania | Navy Army and Air Force Institute (NAAFI), Weidenbruchweg, 2000 Krefeld» |

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29 de marzo de 1983.

Por la Comisión
Poul DALSGER
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

⁽²⁾ DO n° L 140 de 20. 5. 1982, p. 1.

⁽³⁾ DO n° L 272 de 26. 9. 1981, p. 25.

⁽⁴⁾ DO n° L 73 de 19. 3. 1983, p. 26.